

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 25 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de mínima cuantía. Sírvasse proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jpmc-sesquile@jcpm-cundinamarca.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100011-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADO: CLAUDIA MERCEDES PEDRAZA RODRÍGUEZ

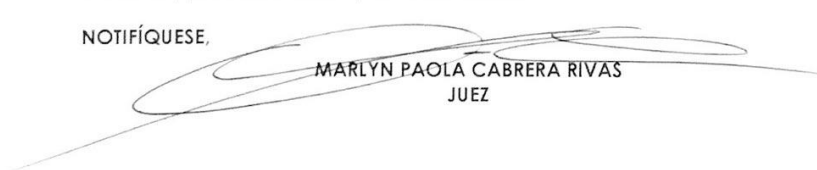
INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane (artículo 82, numeral 1° del artículo 90 del C.G.P.), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de la siguiente manera,

1. Clarifique la dirección de notificación judicial del demandado, **CL 4 WC 5-80** de la ciudad de Sesquilé, nomenclatura no corresponde a esta municipalidad, de tal manera que no sería efectiva la entrega de comunicaciones para lograr la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. (Numeral 10° del artículo 82 del C.G.P.).

2. Teniendo en cuenta que se ha indicado en el libelo de notificaciones dirección electrónica del demandado, en observancia al inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, allegue las evidencias de la forma como las obtuvo, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS como apoderado de la parte demandante para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 004 del 8 de febrero de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.